

Minuta de trabajo sobre discusión legislativa: Proyecto de ley que fija la Ley Marco de Cambio Climático (Boletín N° 13.191-12)¹

Fecha	30-03-2021
Etapa	Primer Trámite Constitucional
Comisión	COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL SENADO: Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
Tema de discusión	Continúa el estudio de las indicaciones presentadas al proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que fija la Ley Marco de Cambio Climático (PLMCC).
Senadores Asistentes	Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
Invitados	SOCIEDAD CIVIL: Sin representantes.
	ACADEMIA: Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR) ² : Andrea Rudnick, Pilar Moraga y Maisa Rojas.
	SECTOR PRIVADO: Sin representantes.
	SECTOR PÚBLICO: Ministerio de Medio Ambiente (MMA): equipo jurídico.
Asistentes	Juan Pablo Letelier.
Temas debatidos	MARCO INSTITUCIONAL: Sin información.
	INSTRUMENTOS: Sin información.
	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN: Sin información.
	OTROS: Sin información.
Propuestas legislativas	No hubo propuestas legislativas.
Resultados/Acuerdos de sesión	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueban (con modificaciones) las indicaciones No. 556 a 565, N° 569, 577, 578, 579 y No. 644 a 656. Se rechazan las indicaciones No. 555, 566, 567, N° 570 a 576 y No. 657 a 659.
Enlace video sesión	https://n9.cl/f3ari
Enlace presentaciones	No hubo material.
Descripción de la discusión: La reunión es realizada por videoconferencia y es presidida por la presidenta de la comisión, senadora Ximena Órdenes. Se retoma la discusión de los artículos pendientes del Tomo III (No. 460 a 643) y se continúa la discusión del Tomo IV (No. 644 a 804).	
Punto de Controversia	Artículo/Discusión
	Artículo 18 (actualizado a 19) “Comité Científico Asesor para el Cambio Climático”

¹ Documento preparado por equipo de investigación del área de seguimiento legislativo del Observatorio de la Ley de Cambio Climático en calidad de observador de las sesiones realizadas en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, el cual no pretende ser una versión oficial de la misma.

	<p>Se retoma el artículo 18° que quedó pendiente durante la sesión del 23 de marzo de 2021, cuando solo se discutieron el inciso primero y los literales del inciso segundo (abarcando la discusión de las indicaciones No. 555 a 565), donde surgieron preocupaciones sobre las potenciales incompatibilidades o eventuales conflictos de interés de los integrantes del Comité Científico.</p> <p>Las siguientes indicaciones (No. 566 a 579) proponen especificar los criterios de selección de las y los miembros del Comité, en cuanto a: 1) Competencias que deben poseer (sobre todo en conocimientos y experticia); y 2) Lugar de procedencia, según donde desempeñan sus funciones (énfasis descentralizador). También, las indicaciones proponen mejorar aspectos relativos a la convocatoria, selección, renuncia, causales de remoción y fortalecer el rol de secretaría técnica del Comité.</p> <p>En virtud de las preocupaciones manifestadas por las y los senadores, se explica el trabajo de la mesa técnica² que propone una vasta modificación al artículo. En particular, se precisa que: los criterios que deben orientar el funcionamiento del comité son la transparencia, excelencia, imparcialidad, género, equidad y representación territorial. Además, se propone que los integrantes tengan dedicación en distintas áreas de la ciencia; presenten declaración de intereses y al menos cuatro de las y/o los integrantes desempeñen en regiones distintas a la Metropolitana y los/las demás en regiones. Por último, se mencionan los pasos del proceso de nombramiento de sus integrantes: forma de la convocatoria, selección, inhabilitación, causales de remoción y sistema de reemplazo.</p> <p>El senador Letelier señala que las políticas públicas son más amplias que los instrumentos de gestión, por lo que propone que el trabajo del Comité científico no esté restringido a ellos. La senadora Allende señala tener dudas sobre la capacidad de asegurar la diversidad territorial de los investigadores, dada la falta de recursos y el nivel de desarrollo de la investigación en otras las regiones del país. El senador De Urresti solicita enfatizar que las y los académicos necesariamente se desempeñen en las regiones que representan, de tal forma que esté garantizado <i>in situ</i> el conocimiento territorial. Frente a esto último, tanto la senadora Allende, el senador Letelier y Maisa Rojas del (CR)², señalan que es prioritario enfatizar la representatividad regional del trabajo académico realizado por los/las postulantes y limitarse a la representatividad territorial en relación al lugar donde desempeñen sus funciones. Tal afirmación se explica por el hecho que existen zonas en el país en las cuales no hay universidades, ni centros científicos, como por ejemplo Isla de Pascua. La propuesta del comité es aprobada por unanimidad.</p>
	<p style="text-align: center;">Continuación de la discusión del Tomo IV (N° 644 a 804) Artículo 25 (actualizado a 26) Sistema Nacional de Inventarios de Gases de Efecto Invernadero”</p>

² Integrado por investigadoras del (CR)², asesoras y asesores parlamentarios y el equipo jurídico del MMA.

El inciso primero que define el Sistema tiene 8 indicaciones (No. 644 a 651) que proponen reemplazar el término “contaminantes” por “forzantes” para mantener la coherencia con el resto del articulado aprobado. Las indicaciones son aprobadas por unanimidad.

El inciso tercero referido a la entidad que administra el Sistema tiene 8 indicaciones (No. 652 a 659) que proponen enfatizar la utilización de las metodologías más recientes y aprobadas por el IPCC³ para la administración del Sistema, eliminar los sectores en los que se subdividirá el Sistema (Energía; Procesos industriales y uso de productos; Agricultura; Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura; Residuos) y, por otro lado, para agregar al sector privado inscrito en programa Huella Chile. La propuesta de la mesa técnica solo incluye agregar en la redacción las metodologías del IPCC. El senador De Urresti consulta por la razón de la selección de esos sectores, y la abogada Paulina Sandoval del MMA, señala que son los mismos criterios (sectores) utilizados en el inventario de emisiones del IPCC, lo que asegura la coherencia con las directrices internacionales y la comparabilidad con otros países. La propuesta es aprobada por unanimidad.

El inciso cuarto referido al reglamento para el funcionamiento del Sistema tiene las indicaciones No. 660 y 661 que proponen eliminar a los ministerios sectoriales en la suscripción del reglamento y dejarlo a cargo únicamente del MMA, también sugieren la incorporación de las metodologías del IPCC. La propuesta de la mesa técnica recoge las indicaciones presentadas, aunque, establece que el MMA debe suscribir el reglamento una vez consultado al resto de los ministerios sectoriales involucrados.

Las senadoras Allende y Órdenes preguntan si existe plazo para el periodo de consulta a los otros ministerios sectoriales, para evitar un eventual retraso del proceso. La abogada Paulina Sandoval del MMA, señala que el plazo para la dictación de reglamentos es de un año posterior a la publicación de la Estrategia Climática de Largo Plazo. Agrega que la mesa técnica ha preparado una propuesta que incorpora al artículo tercero transitorio que, en los casos que corresponda, los órganos deben continuar funcionando tal como lo han hecho hasta la entrada en vigor de su reglamento, lo cual permitiría no retrasar la implementación. La propuesta es aprobada por unanimidad.

³ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas.